

**Comité para el Desarrollo de la Investigación – CODI –
CONVOCATORIA PARA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN 2018-2019**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Aprobados por el CODI en la sesión 758

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, así como de presentar la documentación solicitada de manera completa.

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI–, en el marco del Plan de Desarrollo 2017-2027 “Una universidad innovadora para la transformación de los territorios” y las políticas, programas o estrategias del CODI, y con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el artículo 5 del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación),

CONVOCAN

A los grupos de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Antioquia e interinstitucionales, a presentar propuestas a la convocatoria pública interna denominada “Estrategia para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación 2018-2019”.

1. Generalidades de la convocatoria

1.1 Objeto

Conceder apoyo financiero a los grupos de investigación científica y tecnológica de la Universidad con alto nivel de desempeño en producción al interior de su área y que cumplan con los requisitos y condiciones aquí establecidas, con el fin de favorecer su continuidad, crecimiento o proyección nacional o internacional.

1.2 Presupuesto del CODI

Para esta convocatoria el CODI cuenta con \$4.000 millones, discriminados así: \$2.000 millones de la vigencia 2018 y \$2.000 millones de la vigencia 2019.

Comité para el Desarrollo de la Investigación - CODI |
Convocatoria para Estrategia Sostenibilidad de los Grupos de Investigación 2018-2019
Página 1 de 10

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

1.3 Cronograma

Etapa o actividad	Fecha Límite
Apertura de la convocatoria	21 de febrero de 2018
Plazo para entrega de la carta de interés (entrega de solicitud)	1 de marzo de 2018
Diseño reportes por la Vicerrectoría	Del 2 de marzo al 30 de marzo de 2018
Revisión de requisitos por parte de los centros y ajustes requeridos por parte de los grupos	1 al 20 de abril de 2018
Entrega de documentación final por parte de los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigación	23 de abril de 2018 a las 4:00 PM
Validación y Aprobación del CODI	22 de mayo de 2018
Publicación de resultados en el Portal Universitario	23 de mayo de 2018

1.4 Procedimiento a seguir

- a) Al cierre de la convocatoria, el grupo deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación, con copia al Centro de Investigación, una carta de interés debidamente diligenciada, en el formato dispuesto por la Vicerrectoría (anexo 1). Para ello, el grupo analizará su capacidad para cumplir los requisitos y condiciones previstas en los términos de referencia.

- b) Una vez se consolide la información de los grupos de investigación que manifestaron interés en participar, la Vicerrectoría de Investigación consultará la información reportada por el grupo en la plataforma GrupLac; posteriormente enviará el reporte de los productos de los grupos participantes a los centros de investigación, para su validación y verificación. Durante esta etapa, el grupo podrá realizar las modificaciones y adiciones que considere pertinentes al reporte suministrado por la Vicerrectoría; en todo caso, el Centro de Investigación deberá verificar y certificar la información registrada.

La documentación entregada por los grupos para participar en la última Convocatoria de Medición y Reconocimiento de Grupos de Colciencias N° 781 de 2017, servirá de insumo para hacer la validación, por tanto, los grupos solo presentarán soportes para los productos adicionales.

- c) Al terminar el proceso de verificación, el Centro de Investigación entregará a la Vicerrectoría de Investigación la siguiente documentación:
- Reporte de los productos de investigación del grupo (documento diligenciado previamente por la Vicerrectoría de Investigación).
 - Soporte de los productos agregados al reporte entregado por la Vicerrectoría.
 - Los demás anexos que considere necesarios.
- d) La Vicerrectoría de Investigación analizará la información reportada por los centros de investigación y enviará un reporte de los puntos que el grupo de investigación obtiene. El Centro de Investigación deberá validar, mediante correo electrónico, que está de acuerdo con la puntuación.

1.5 Requisitos para participar

Podrán participar los grupos de investigación científicos y tecnológicos de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El grupo debe haber participado en la "Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2017 No. 781" de Colciencias.
- b) Los profesores del grupo deberán estar a paz y salvo¹ con los compromisos asumidos en los proyectos de investigación registrados en el Sistema Universitario de Investigación –SUI– a la firma del acta de inicio.
- c) El Grupo debe estar a paz y salvo¹ con las versiones anteriores de la Estrategia de Sostenibilidad a la firma del acta de inicio.
- d) A la fecha de cierre de la convocatoria, la información del grupo de investigación y de los investigadores participantes en la propuesta deberá estar actualizada en la plataforma ScienTI de Colciencias (GrupLAC y CvLAC). La Vicerrectoría de Investigación construirá el reporte usando la información registrada en esta plataforma.

¹ Paz y salvo significa que los proyectos y grupos inscritos en el Sistema Universitario de Investigación, no deben estar en estado atrasado. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.

- e) Los recursos solicitados por los grupos de investigación interinstitucionales tienen las siguientes condiciones y limitaciones:
- i. El grupo de investigación debe tener estudiantes matriculados en la Universidad de Antioquia y su tutor debe ser de la Universidad de Antioquia;
 - ii. Los equipos o implementos de investigación que se adquieran con recursos de esta convocatoria serán propiedad de la Universidad de Antioquia;
 - iii. Las pasantías solicitadas se otorgarán a profesores o estudiantes de la Universidad de Antioquia;
 - iv. No se asignará financiación para viáticos y capacitación de investigadores de otras instituciones;
 - v. No se concede estímulos para estudiantes de otras instituciones.

1.6 Condiciones para participar

Los grupos recibirán un apoyo económico con base en los resultados alcanzados en los siguientes componentes: producción científica, formación, y consecución de recurso externo, durante los tres años inmediatamente anteriores (2015, 2016 y 2017). Cada componente incluye los siguientes criterios:

- a) *Producción científica*: publicaciones en revistas, y productos aceptados.²
- b) *Formación*: estudiantes y graduados a nivel de doctorado y maestría, y jóvenes investigadores (Colciencias y Universidad de Antioquia).
- c) *Obtención de recursos externos*: nacionales e internacionales.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje serán los siguientes, con su respectivo peso específico:

Producción de generación de nuevo conocimiento

- **Top**: 10 puntos
- **Clasificación I**: 6 puntos
- **Clasificación II**: 3 puntos
- **Clasificación III**: 2 puntos

Además, se podrá asignar puntos por:

² Las condiciones de aceptación de los productos se especifican en la tabla de productos aceptados se incluye en el Anexo 2. En dicha tabla se incluyen las dimensiones de producción: generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y apropiación social del conocimiento.

Patentes

- Con contrato de licenciamiento: 20 puntos
- Sin contrato de licenciamiento: 10 puntos

Producción de apropiación social del conocimiento

- **Top:** 5 puntos
- **Clasificación I:** 3 puntos
- **Clasificación II:** 1 puntos

Formación

- Doctorado Graduado: 10 puntos
- Maestría Graduado: 6 puntos
- Doctorado en formación (matriculado): 5 puntos
- Maestría en formación (matriculado): 3 puntos
- Jóvenes Investigadores Colciencias: 2 puntos
- Jóvenes Investigadores UdeA: 1 punto

Los puntos solo se le asignan al grupo que sea el principal responsable de la formación del estudiante. Si durante el período un mismo estudiante figura como matriculado y graduado, solo se le concederán puntos como graduado.

Consecución de recursos externos asociados a proyectos de investigación que involucren la formación de estudiantes y productos de nuevo conocimiento.

- Recursos Nacionales: 1 punto por cada \$12 millones.
- Recursos Internacionales: 1 punto por cada \$10 millones.

En todo caso solo se dará un máximo de 100 puntos por consecución de recursos externos.

Los productos deberán demostrar la filiación a la Universidad de Antioquia y se contarán aquellos que estén dentro de los tres últimos años (1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017).

1.7 Compromisos obligatorios

Al finalizar la Estrategia, los grupos deberán presentar resultados en los tres componentes (producción científica, formación o consecución de recurso externo representados en proyectos de investigación), para obtener un puntaje equivalente al menos al 45% de los puntos con los que se les asignaron recursos.

Será obligatorio que cada componente represente al menos un 5% del total con el que se compromete. Para aquellos casos donde este criterio implique obtener recursos externos por valores superiores a los asignados por la Estrategia, el grupo podrá cumplir con, al menos, el mismo valor que se le asignó en la presente convocatoria.

La Estrategia de Sostenibilidad es una política complementaria, los compromisos pueden ser compartidos con otros mecanismos de financiación.

Los productos de esta convocatoria deberán dar créditos a la Universidad de Antioquia de la siguiente manera: *Universidad de Antioquia UdeA*.

Los artículos se podrán reconocer a partir de la comunicación de aceptación por parte de la revista.

El cumplimiento de compromisos se considerará a partir del 1 de enero de 2018. No se aprobarán compromisos con fechas previas.

El Grupo de Investigación deberá anexar los soportes necesarios que evidencien el cumplimiento de las condiciones de calidad del producto registrados en la tabla de aceptación de productos (Anexo 2)

2. Aspectos Técnicos y Económicos

2.1 Rubros Financiables

Los grupos de investigación científica y tecnológica que resulten beneficiarios de esta convocatoria, podrán financiar cualquier costo o gasto necesario para cumplir los fines de la misma y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por esta convocatoria o por la Ley.

Con esta política de libertad de inversión o libertad de uso de los recursos el CODI pretende desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y a su vez propiciar que los servidores públicos de la Universidad actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder de acuerdo con las normas universitarias.

Los grupos deberán asignar una partida del 5% al presupuesto solicitado al CODI para el apoyo administrativo del centro de investigación que ejecutará los recursos.

El grupo de investigación deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o, en su defecto, deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados, o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Los gastos de personal pueden incluir un estímulo económico mensual para los estudiantes de maestría (hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes) y para los de doctorado (hasta de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes)³. Los estudiantes de pregrado podrán recibir estímulo de acuerdo con la Reglamentación del Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia.

Los grupos no tendrán que solicitar autorizaciones de cambios de rubros ni a los comités técnicos ni al CODI, solo bastará con informar por escrito los cambios de rubro para su registro, ajuste y control en el SUI.

2.2 Rubros NO financiables

- Salarios de personal de planta de la Universidad.
- Gastos personales.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

3. Etapa de Evaluación

3.1 Fases de la evaluación

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

- a) Revisión de requisitos de participación: esta etapa es responsabilidad de los Centros de Investigación o quien haga sus veces. En esta fase se verificará que

³ Además, bajo este rubro se podrá financiar el costo de matrícula de los estudiantes.

- la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación y que se haya aportado la documentación e información solicitada.
- b) Cálculo de puntaje y posicionamiento: esta etapa, responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación, consistirá en la asignación de los puntajes por los productos reportados por los grupos de investigación, y el posterior posicionamiento de los grupos de acuerdo al puntaje obtenido.
 - c) Validación: esta etapa corresponde a una comisión asignada por el CODI. Su función será validar la correcta aplicación de los puntajes, la clasificación, y la asignación de los recursos.
 - d) Aprobación por parte del CODI.

Los recursos serán asignados a partir de un punto de corte específico para los cuatro campos de conocimiento en la Universidad (Salud, Ciencias Exactas, Ciencias Sociales e Ingeniería). El punto de corte se determina a partir del primer cuartil (Q1) de la respectiva área, y los recursos solo se asignarán a aquellos grupos que cumplan la siguiente condición: Ubicarse en el Q1 de la respectiva área de conocimiento.

Los recursos no asignados en un área se asignarán por igual a las áreas, y dentro de estas a los grupos de investigación en orden descendente, de mayor a menor puntaje, hasta agotar los recursos.

4. Etapa de ejecución, seguimiento y liquidación

4.1. Firma de documentos iniciales

La ejecución de los recursos comenzará a partir de la firma del acta de inicio y tendrá una duración de dos años contados a partir de dicha firma.

Los servidores públicos de la Universidad que resulten beneficiarios de los recursos económicos del *“Programa Estrategia de Sostenibilidad 2018-2019”* firmarán el acta de compromiso.

El Comité Técnico deberá tramitar, ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la puesta en marcha de la estrategia, en los campos administrativo, financiero y reglamentario.

4.2. Seguimiento de compromisos

El Comité Técnico del Centro de Investigación (o quien haga sus veces), al cual esté adscrito el Grupo de Investigación, es responsable de hacer seguimiento periódico del cumplimiento

de la Estrategia por los grupos. Igualmente, el Comité debe rendir cuentas comprobadas al CODI, a través de la Vicerrectoría

de Investigación, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la Universidad para la ejecución de recursos públicos; según lo establecido en el Reglamento o Estatuto de Investigación.

Los beneficiarios de los recursos económicos deberán presentar informes de avance (cuando sean exigidos) e informe final de cumplimiento de los compromisos. El segundo desembolso de la Estrategia se realizará una vez haya transcurrido un año desde la firma del acta de inicio y con la entrega de informe de avance.

El CODI podrá revisar en cualquier momento, directamente o por intermedio de la Auditoría Institucional, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los grupos de investigación y/o centros de investigación o quien haga sus veces y adoptar las medidas que considere necesarias.

4.3 Prórrogas

El Coordinador del grupo de investigación podrá solicitar ante el respectivo Comité Técnico la primera prórroga, por un año, y el primer plazo de cumplimiento de compromisos. En caso de requerir prórroga o plazo adicional podrá solicitarlos al CODI, previo aval del respectivo Comité Técnico.

4.4. Liquidación

El Comité Técnico del Centro de Investigación (o quien haga sus veces) deberá tramitar, ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la liquidación y cierre de los recursos recibidos en cumplimiento de esta convocatoria, en los campos administrativo y financiero, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la presentación del informe final, por parte de los beneficiarios.

5. Asuntos Varios

5.1. Facultades Discrecionales

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el CODI

Las decisiones del CODI serán definitivas.

5.2. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la Universidad o sanciones que establezcan las normas que regulan el SUI y las políticas del CODI.

5.4. La Vicerrectoría de Investigación hará las veces de secretaría operativa de la Convocatoria pero no es instancia decisoria. Las decisiones las adopta el CODI en pleno.

5.5. Información complementaria.

Podrán solicitar información complementaria en la Vicerrectoría de Investigación, a través de: Gloria Valencia Bustamante, teléfono 2195190 – 2195190, correo electrónico: asisinvestigacion@udea.edu.co

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 758 de febrero 20 de 2018